CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
09 FEB. 2018 17:36:42
Entrada 74053
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25207	**28/03/2017**	**27503**
184/25208 y 184/25209	**28/03/2017**	**27506 y 27507**

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que la Agencia Tributaria es el organismo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, encargado de la gestión y control del sistema tributario estatal. En el ejercicio de las funciones públicas que tiene atribuidas, actúa con objetividad y profesionalidad, como así lo demuestran sus resultados y los expedientes de toda índole que tramita.

La actividad de la Agencia Tributaria, y en particular la de la Inspección, se rige por el principio de reserva. Es decir, los datos, informes y antecedentes que son obtenidos, así como el detalle de los obligados tributarios comprobados -incluyendo los que por su naturaleza puedan dar lugar a irregularidades de índole penal- son reservados, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y con las excepciones señaladas en dicho artículo.

Es preciso recalcar el interés que la Inspección de la Agencia Tributaria tiene por las tendencias de fraude que puedan poner en riesgo la integridad del Sistema Tributario estatal.

Cabe destacar que la Inspección de la Agencia Tributaria cumple escrupulosamente lo que establecen los artículos 250 y siguientes de la LGT, según redacción dada a los mismos por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de esa norma. Dicha Ley ha venido a introducir significativas modificaciones en el procedimiento de denuncia de delitos contra la Hacienda Pública, ya que en la regulación actual se debe proceder a liquidar las responsabilidades tributarias con carácter previo a su comunicación al Ministerio Fiscal.

Los comportamientos que se ajustan al tipo penal del delito contra la Hacienda Pública, atendiendo a las pruebas e indicios obtenidos por la Agencia Tributaria, han sido puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal por medio de la correspondiente denuncia presentada por la Agencia Tributaria a través del Delegado Especial de la Agencia que resulte competente por razón del territorio.

Madrid, 09 de febrero de 2018